

RESOLUCIÓN No. 868 (SEPTIEMBRE 2 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROGRAMACIÓN DE EVENTOS MUSICALES EN EL TEATRO AL AIRE LIBRE LA MEDIA TORTA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

El Subdirector de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el literal g) del artículo 16 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 094 del 29 de enero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el 4 de marzo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 203, *«Por medio de la cual se ordena la apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes - Idartes»*.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA PARA LA PROGRAMACIÓN DE EVENTOS MUSICALES EN EL TEATRO AL AIRE LIBRE LA MEDIA TORTA.

Que el 6 de abril de 2020 el Instituto procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 - 2020 de la convocatoria BECA PARA LA PROGRAMACIÓN DE EVENTOS MUSICALES EN EL TEATRO AL AIRE LIBRE LA MEDIA TORTA, por medio del cual se modificó parcialmente el cronograma.

Que el 23 de junio de 2020 la Entidad procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 2 - 2020 de la convocatoria BECA PARA LA PROGRAMACIÓN DE EVENTOS MUSICALES EN EL TEATRO AL AIRE LIBRE LA MEDIA TORTA, por medio del cual se modificó parcialmente el cronograma y se incluyó una nota aclaratoria en los documentos técnicos y en los deberes específicos de los ganadores.

Que el 16 de julio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el listado de propuestas inscritas en la convocatoria BECA PARA LA PROGRAMACIÓN DE EVENTOS MUSICALES EN EL TEATRO AL AIRE LIBRE LA MEDIA TORTA.

Que el 21 de julio de 2020 el Instituto procedió a publicar el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 22, 23 y 24 de julio de 2020.

RESOLUCIÓN No. 868 (SEPTIEMBRE 2 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROGRAMACIÓN DE EVENTOS MUSICALES EN EL TEATRO AL AIRE LIBRE LA MEDIA TORTA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

Que el 27 de julio de 2020 la Entidad procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria BECA PARA LA PROGRAMACIÓN DE EVENTOS MUSICALES EN EL TEATRO AL AIRE LIBRE LA MEDIA TORTA, en el cual se indica que de las nueve (9) propuestas inscritas, siete (7) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».*

Que mediante Resolución No. 719 del 3 de agosto de 2020 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos María Angélica Valencia Sánchez, Francisco Javier Tapiero Jiménez y Orus Xhon David de Balbin.

Que el 13 de agosto de 2020 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 3 – 2020 de la convocatoria BECA PARA LA PROGRAMACIÓN DE EVENTOS MUSICALES EN EL TEATRO AL AIRE LIBRE LA MEDIA TORTA, el cual modificó la fecha de publicación de resultados de evaluación.

Que, mediante Resolución No. 804 de agosto 18 de 2020, ante el rechazo a su designación como jurado de la convocatoria por parte de la experta María Angélica Valencia Sánchez, se designó como jurado a la experta Yalesa Echeverría Cifuentes; por tanto, el grupo de jurados de la convocatoria quedó conformado por los expertos Francisco Javier Tapiero Jiménez, Orus Xhon David de Balbin y Yalesa Echeverría Cifuentes.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección de ganadores

CRITERIO	PUNTAJE
Pertinencia, claridad conceptual y artística de la propuesta: evalúa la coherencia del planteamiento de la propuesta con relación al escenario.	0 al 20
Viabilidad técnica y presupuestal de la propuesta: evalúa la viabilidad y pertinencia de la propuesta en relación con las condiciones técnicas del escenario.	0 al 20

**RESOLUCIÓN No. 868
(SEPTIEMBRE 2 DE 2020)**

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROGRAMACIÓN DE EVENTOS MUSICALES EN EL TEATRO AL AIRE LIBRE LA MEDIA TORTA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

Trayectoria del participante: experiencia en la realización de eventos de carácter musical y movimiento artístico en la ciudad, de acuerdo con el propósito de la convocatoria.	0 al 20
Coherencia del plan de gestión de recursos: el plan de gestión de recursos está planteado de acuerdo con la propuesta artística y el escenario.	0 al 20
Solidez del plan de gestión de medios de comunicación: evalúa la coherencia del plan de comunicaciones con la propuesta artística y el escenario.	0 al 20
TOTAL	100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 31 de agosto de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria BECA PARA LA PROGRAMACIÓN DE EVENTOS MUSICALES EN EL TEATRO AL AIRE LIBRE LA MEDIA TORTA, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutoria del presente acto administrativo.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”*, según el procedimiento ordenado por la Circular Externa No. 007 del 8 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar el proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo económico a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2618
Objeto	REEMPLAZA CDP N.1554 CON EL OBJETO DE: BECA PARA LA PROGRAMACIÓN DE EVENTOS MUSICALES EN EL TEATRO AL AIRE LIBRE LA MEDIA TORTA
Valor	\$ 18.000.000
Código presupuestal	3-3-1-16-01-21-7614-000
Concepto	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.
Fecha	02 de julio del 2020

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que estos deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en

RESOLUCIÓN No. 868 (SEPTIEMBRE 2 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROGRAMACIÓN DE EVENTOS MUSICALES EN EL TEATRO AL AIRE LIBRE LA MEDIA TORTA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

Colombia que ampare el riesgo de CUMPLIMIENTO por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadores de la convocatoria **BECA PARA LA PROGRAMACIÓN DE EVENTOS MUSICALES EN EL TEATRO AL AIRE LIBRE LA MEDIA TORTA**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
439-006	AGRUPACIÓN	EL PUNTO SKA	PABLO EDUARDO MARROQUÍN LOPEZ	SKA PARA TODOS FEST - INTERNATIONAL EDITION	CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.032.401.603	80.0	\$ 6.000.000
439-003	PERSONA JURIDICA	LA CONEJA CIEGA SAS	JUAN CARLOS ROJAS CHARRY	"EL PARCHE DE LA CONEJA CIEGA EN VIVO"	NIT 900.716.832-1	77.0	\$ 6.000.000
439-007	AGRUPACIÓN	COLECTIVO INDEPENDENT	ADRIANA MARCELA MORALES BETANCOURT	FESTIVAL METAL REVIVE	CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.018.436.543	74.3	\$ 6.000.000

ARTÍCULO 2º: Para la entrega del estímulo económico la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo económico, posterior a la notificación de la resolución que otorga la beca a los ganadores y al cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.

Un segundo desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo económico, posterior a la entrega del informe de gestión, en los formatos proporcionados por Idartes y que contenga:

- Relación de actividades desarrolladas
- Registro audiovisual y fotográfico que evidencie el proceso de preproducción, producción y realización del evento.

RESOLUCIÓN No. 868 (SEPTIEMBRE 2 DE 2020)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROGRAMACIÓN DE EVENTOS MUSICALES EN EL TEATRO AL AIRE LIBRE LA MEDIA TORTA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

- Informe de ejecución del plan de difusión y divulgación.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2618 del 2 de julio de 2020, que se describe en la parte motiva y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

PARÁGRAFO 1º: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4º: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1º: En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, al correo indicado en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

ARTÍCULO 7º: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web

**RESOLUCIÓN No. 868
(SEPTIEMBRE 2 DE 2020)**

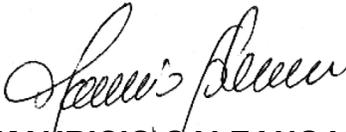
«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA PARA PROGRAMACIÓN DE EVENTOS MUSICALES EN EL TEATRO AL AIRE LIBRE LA MEDIA TORTA, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»

de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **SEPTIEMBRE 2 DE 2020**


CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
Subdirector de Equipamientos Culturales
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	María Alejandra Alipio Parra – Profesional Universitario Área de Convocatorias